

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 21 de julio de 1978.-

Visto el presente expediente Nº // // // // //  
229.827/77 del registro de la Dirección Administrativa y  
Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se /  
ha tramitado la licitación pública Nº 52/78 realizada con  
el objeto de adquirir materiales destinados al Taller de /  
Pintura de la División Trabajos y Servicios; y

Considerando:

Que con fechas 15 y 17 de mayo ppdo. la  
Dirección Administrativa y Contable -en razón de vencer el  
día 17 del mismo mes el plazo de mantenimiento de precios  
fijado en el pliego- solicitó a las firmas preadjudicadas  
una prórroga de dicho plazo hasta el 26 de mayo.-

Que mediante Resolución Nº 404 de fecha  
17 de mayo ppdo. -confr. fs. 96/98-, esta Corte Suprema //  
aprobó dicha licitación pública, adjudicándola -entre otras-  
a las firmas "Pedernera S.R.L." (renglones nros. 19 y 20)  
y "Linotol Argentina S.A.C.C.I.F." (renglones nros. 2 y //  
17), no habiendo aceptado con posterioridad tal prórroga  
la primera, ni contestado a ese requerimiento la segunda.-

Por ello, y en atención a lo manifesta-  
do a fs. 116 por la Delegación Fiscalía del Tribunal de //  
Cuentas de la Nación;

SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto las adjudicaciones  
dispuestas, por Resolución Nº 404/78, a las firmas "PEDER-

////////////////////////////////////

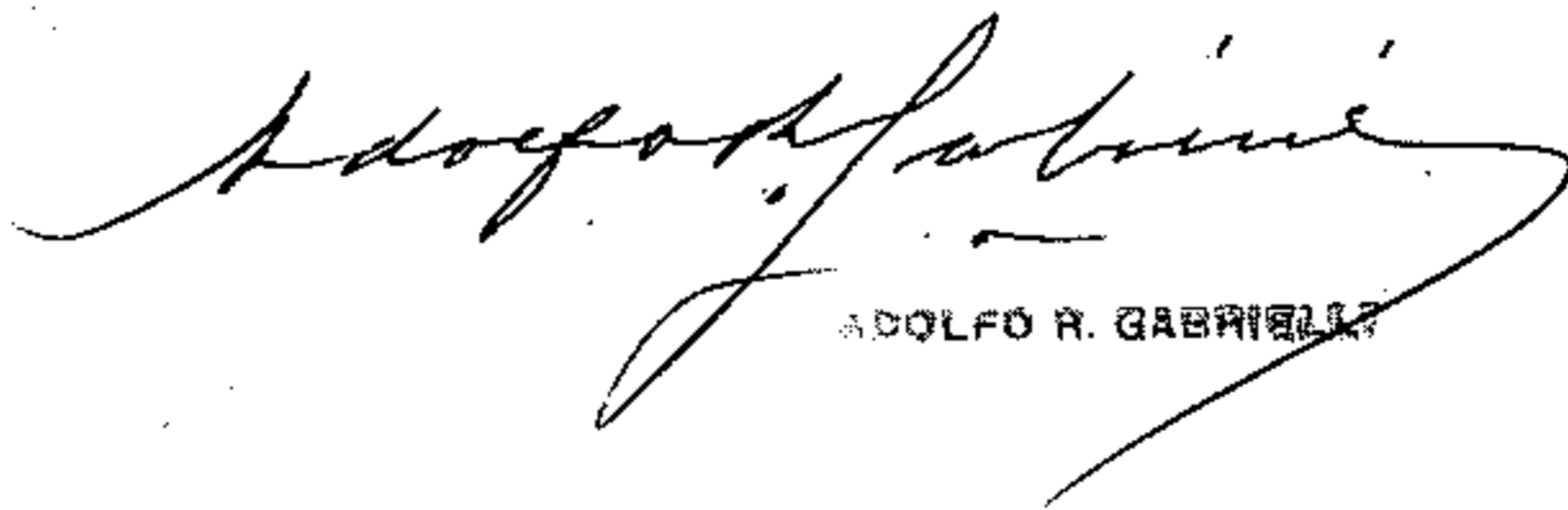
////////////////////////////////////  
NERA S.R.L." respecto de los renglones nros. 19 y 20 por el importe total de \$ 329.800.-- y "LINOTOL ARGENTINA S. A.C.C.I.F." respecto de los renglones nros. 2 y 17 por el importe total de \$ 85.360.--.-

2º) Modificar el artículo 1º de la Resolución Nº 404/78 en lo que se refiere al importe total aprobado de la licitación pública Nº 52/78, el cual deberá ser de PESOS: SIETE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA (\$ 7.609.170.--).--

3º) Desafectar de las partidas pertinentes la suma de Pesos: Cuatrocientos Quince Mil Ciento Sesenta // (\$ 415.160.--), correspondiente al importe de los renglones nros. 2, 17, 19 y 20 cuya adjudicación se deja sin // efecto.-

4º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a proceder conforme con las disposiciones legales vigentes a efectos de lograr la provisión de los renglones mencionados.-

5º) Regístrese y devuélvase, a sus efectos.-

  
ADOLFO R. GABRIELLI